TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
N° Y FECHA DE CONTRATO:	**CONTRATO** 2817 DE 2025 / CO1.PCCNTR.8379862 del 25 de noviembre de 2025
OBJETO CONTRACTUAL:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 229.303.480,00), INCLUIDO IVA Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PARA LA EJECUCIÓN
VALOR ADICIONAL:	NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($95.894.715).
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL No. 1:	DOS (02) MES
PLAZO ADICIONAL No. 2:	UN (01) MES
ORDENADOR DEL GASTO:	GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ, varón mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Floridablanca (Santander), identificado con C.C. 91.160.561 de Floridablanca, actuando en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Floridablanca (Santander).
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVIAL ZONA 4 NIT: 902.009.551-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Representado Legalmente por DIANA ISABEL MURILLO VEGA con C.C. 63.551.200 de Bucaramanga
ADICIÓN Y/O PRÓRROGA, MODIFICACION N°:	OTRO SI MODIFICATORIO No. 3

Entre **El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, con N.I.T. No. 890.205.176-8**, representado en este acto por el Ing. **GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ**, varón mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Floridablanca (Santander), identificado con C.C. 91.160.561 de Floridablanca, actuando en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Floridablanca (Santander), según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, y delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024, que le otorga facultades para contratar y en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE - MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, por una parte y por la otra, la empresa CONSORCIO INTERVIAL ZONA 4 NIT: 902.009.551-1, Representado Legalmente por DIANA ISABEL MURILLO VEGA con C.C. 63.551.299 de Bucaramanga, en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el **Otro si modificatorio No. 3**, con base en las siguientes **consideraciones:**

Que, entre El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, con N.I.T. No. 890.205.176-8, representado en este acto por el Ing. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ, varón mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Floridablanca (Santander), identificado con C.C. 91.160.561 de Floridablanca, actuando en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Floridablanca (Santander), según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, y delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024, que le otorga facultades para contratar y en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE - MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, por una parte, y por la otra CONSORCIO INTERVIAL ZONA 4 NIT: 902.009.551-1, Representado Legalmente por DIANA ISABEL MURILLO VEGA con C.C. 63.551.299 de Bucaramanga, s e celebró contrato cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, 2817 DE 2025 / CO1.PCCNTR.8379862 del 25 de noviembre de 2025.

Que la interventoría se desarrolla sobre el contrato de obra No. 2834-2025 CO1.PCCNTR.8579422 del 1 de diciembre de 2025, suscrito entre El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, con N.I.T. No. 890.205.176-8 y CONSORCIO OBRAS CIVIL 2025 NIT:902.009.642-1 representada legalmente por JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL con C.C.13.747.863, contrato que posteriormente fue objeto de cesión al CONSORCIO MALLA VIAL NIT: 902.030.244-0 representada legalmente por MARIA LUCIA HIGUERA PINO con C.C. 1.095.700.657, para desarrollar el objeto: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

Que, el contrato de obra No. 2834-2025 CO1.PCCNTR.8579422 del 1 de diciembre de 2025, fue adicionado en valor por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 1.146.350.741,00) MCTE, con el fin de cubrir las mayores cantidades de obra necesarias para atender las áreas deterioradas identificadas durante el desarrollo del proyecto, y con un plazo adicional de DOS (2) MESES, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las obras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

Que el día 20 de mayo de 2026 mediante Modificatorio No 2, se adiciono el contrato de Interventoría 2817-2025 CO1.PCCNTR. 8379862 en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($95.894.715), para un total de contrato en la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 325.198.195,00) M/CTE, así mismo se realizó prorroga por DOS (2) meses más quedando plazo de ejecución de SEIS (6) MESES TOTALES

Que el día 09 de julio de 2026, el contratista de Interventoría 2817-2025 CO1.PCCNTR. 8379862, presentó Solicitud de Evaluación de prórroga del Contrato de Obra No. 2834-2025 / CO1.PCCNTR.8579422 y del Contrato de Interventoría No. 2817-2025 / CO1.PCCNTR.8379862, donde indica:

"En atención a la comunicación presentada por el CONSORCIO MALLA VIAL, mediante la cual solicita una prórroga por el término de un (1) mes al Contrato de Obra No. 2834 de 2025 – CO1.PCCNTR.8579422, cuyo objeto corresponde al "Mantenimiento, adecuación y rehabilitación de la malla vial de la Zona 4 del Municipio de Floridablanca", esta Interventoría realizó el análisis técnico de las razones expuestas por el contratista, así como de las condiciones actuales de ejecución del proyecto, permitiéndose presentar las siguientes consideraciones."

1. *ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATISTA Revisadas las razones expuestas por el contratista, esta Interventoría evidencia que durante la ejecución del contrato se han presentado restricciones operativas derivadas de la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), las cuales han limitado la posibilidad de desarrollar simultáneamente varios frentes de trabajo, obligando a ejecutar las actividades de manera*

secuencial con el propósito de garantizar la movilidad, la seguridad vial y la protección de peatones y residentes.

Las condiciones anteriormente descritas incidieron directamente sobre los rendimientos inicialmente programados, generando ajustes en la secuencia constructiva sin que ello obedeciera a falta de capacidad técnica, administrativa o financiera del contratista. De acuerdo con el seguimiento permanente realizado por esta Interventoría, las circunstancias expuestas guardan correspondencia con el comportamiento observado durante la ejecución del contrato y justifican técnicamente la necesidad de ampliar el plazo contractual para permitir la culminación de las actividades pendientes dentro de los estándares de calidad exigidos. En consecuencia, esta Interventoría considera técnicamente procedente la aprobación de una prórroga por el término de un (1) mes al Contrato de Obra, siempre que el contratista mantenga los recursos necesarios para culminar las actividades pendientes y actualice la programación de obra, las garantías contractuales y los demás documentos derivados de la modificación

2. *NECESIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA La ampliación del plazo del contrato de obra implica necesariamente la continuidad de las actividades de supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo hasta la terminación y recibo definitivo de las obras. En consecuencia, esta Interventoría solicita igualmente la prórroga del Contrato de Interventoría por el mismo término solicitado para el contrato de obra, garantizando así la continuidad del seguimiento integral durante el período adicional de ejecución.*

   Esta solicitud encuentra sustento en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas conforme a las cuales la interventoría constituye un mecanismo de control indispensable para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual hasta su terminación y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

3. *AJUSTE DEL EQUIPO DE INTERVENTORÍA Sin perjuicio de la necesidad de garantizar la continuidad de la interventoría durante el período adicional solicitado, esta Interventoría considera técnicamente procedente realizar un ajuste en la conformación del equipo mínimo de trabajo, atendiendo criterios de proporcionalidad entre el porcentaje de obra pendiente por ejecutar y los recursos profesionales requeridos para garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de seguimiento, control y vigilancia contractual. Lo anterior resulta concordante con el esquema de reconocimiento económico pactado para el contrato de interventoría, el cual se encuentra asociado al porcentaje de avance físico efectivamente ejecutado y recibido del contrato de obra, razón por la cual la conformación del equipo profesional debe guardar una correspondencia razonable con el alcance real de las actividades objeto de supervisión durante el período adicional. En este sentido, si bien las actividades pendientes conservan la misma importancia técnica y contractual para el cumplimiento del objeto del contrato, el porcentaje de ejecución remanente permite adecuar temporalmente la estructura del equipo, manteniendo en todo momento la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para asegurar el seguimiento integral del proyecto, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones propias de la interventoría ni la calidad del servicio prestado.*

   Por lo anterior, respetuosamente solicitamos que durante el período correspondiente a la prórroga sea autorizada la siguiente conformación del equipo mínimo:

Cargo	Dedicación actual	Dedicación solicitada	Justificación
Director	30%	30%	Se mantiene.
Residente	100%	100%	Seguimiento permanente.
Especialista en Pavimentos	30%	No requerido	Funciones asumidas por Director y Residente.
Profesional Ambiental-SISO	50%	No requerido	Cobertura mediante Tecnólogo SST.
Tecnólogo SST	100%	100%	Se mantiene.
Topógrafo	100%	No requerido	No se requieren levantamientos permanentes.
Cadenero	100%	No requerido	Asociado al componente topográfico.

La propuesta anteriormente presentada no implica una disminución en el alcance de las obligaciones asumidas por la Interventoría, sino un ajuste temporal de la dedicación del equipo profesional, sustentado en criterios de proporcionalidad técnica, eficiencia y adecuada administración de los recursos, garantizando en todo momento la suficiencia técnica necesaria para ejercer el seguimiento, control y vigilancia integral del contrato de obra hasta su terminación y recibo definitivo.

4. *JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL AJUSTE DEL EQUIPO DE INTERVENTORÍA El Ing. Fernando Díaz (Director) y la Ing. Diana Murillo (Residente) cuentan con formación de posgrado en vías terrestres y experiencia específica en infraestructura vial, lo cual les permite atender adecuadamente cualquier situación técnica que eventualmente se presente durante la culminación del proyecto. Así mismo, el seguimiento ambiental y SST queda garantizado mediante el Tecnólogo en SST. Las actividades pendientes no requieren levantamientos topográficos permanentes, por lo cual no resulta necesaria la permanencia del Topógrafo y del Cadenero.*

5. *SOLICITUD Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, esta Interventoría solicita respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura: 1. Aprobar la prórroga por el término de un (1) mes del Contrato de Obra No. 2834 de 2025 – CO1.PCCNTR.8579422. 2. Aprobar la prórroga por el mismo término del Contrato de obra, el Contrato de la Interventoría No. 2817-2025 / CO1.PCCNTR.8379862, garantizando la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo hasta la terminación y recibo definitivo de las obras. 3. Autorizar, exclusivamente durante el período correspondiente a la prórroga, la conformación del equipo de interventoría integrado por:*

CARGO	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	30%
Residente de Interventoría	100%
Tecnólogo en SISO	100%

Que se presentó informe para la justificación de la Prorroga No 2 por UN (01) MES más a la obra *2834 de 2025 – CO1.PCCNTR.8579422. 2* por parte de la interventoría CONSORCIO INTERVIAL ZONA 4

Que, el contrato de obra No. 2834-2025 CO1.PCCNTR.8579422 del 1 de diciembre de 2025, fue prorrogado en un plazo adicional de UN (01) MES, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las obras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

Así, el INTERVENTOR, solicita se realice PRORROGA en un plazo de UN (01) MES al contrato de interventoría, de acuerdo con las condiciones contractuales pactadas en la minuta inicial, al disponer mayor tiempo, para el desarrollo de la interventoría

Que el Municipio de Floridablanca, encuentra justificada la solicitud y en virtud de la misma avala la Prorroga No 2 por termino de UN (01) mes más.

Que en razón a la modificación al termino de ejecución contractual, se hace necesario ajustar el clausulado de garantías al proceso. Con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan **otro si modificatorio No 3 contrato**, el clausulado quedará así:

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **CONCURSO DE MERITOS FLO-INFRA-CM-005-2025**, contrato CO1.PCCNTR. 8379862 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, los cuales hacen parte integral de este.

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato, incluida la adición de UN (01) mes contemplado en el presente modificatorio No 3, será de SIETE (7) MESES TOTALES a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026.

CLAUSULA 18 – GARANTIAS: El contratista deberá ajustar las garantías, acorde a los valores y tiempos adicionados en el presente otro si modificatorio No. 3. y esta requerirá la aprobación de la entidad. Las demás clausulas no serán modificadas, y continúan en las mismas condiciones de la minuta inicial. Para constancia se firma en el municipio de Floridablanca Santander, a los DIECISIETE (17) días del mes de JULIO del 2026

GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura – Municipio de Floridablanca

DIANA ISABEL MURILLO VEGA
CC. 63.551.200 de Bucaramanga
Rep. Legal CONSORCIO INTERVIAL ZONA 4
NIT: 902.009.551-1

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Ab. Yudy Gonzalez BARBOSA - CPS Secretaria de Infraestructura		17/07/2026
Revisó:	Ab. **Sergio A Pitta Rueda** - CPS		17/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

.